

Voces en la Amazonía peruana: el pueblo Harakbut frente al extractivismo transnacional.

*Andrea Cardoso**

“Los nativos de la Amazonía somos los sobrevivientes de muchas crueldades e injusticias. Nuestros hermanos indígenas sufren por las explotaciones de los recursos naturales. En la actualidad, muchos foráneos invaden nuestro territorio: cortadores de árboles, buscadores de oro, compañías de petróleo, los que abren trochas para abrir caminos de cemento. Ellos entran a nuestro territorio sin consultarnos y sufriremos mucho y moriremos cuando perforen la tierra para sacar el agua negra metalizada; cuando envenenen y contaminen nuestros ríos convertidos en aguas de la muerte.”

Yesica Patiachi Tayori, fragmento del discurso frente al Papa, Puerto Maldonado, 20 de enero de 2018.¹

* Lic. y Prof. en Sociología (UBA). Maestrando en Estudios Sociales Latinoamericanos (UBA). Docente Investigadora de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ).

1 Yesica es originaria del pueblo Harakbut y desde muy niña, acompañó a sus mayores a visitar a las comunidades. Esto le permitió escuchar de primera mano riquísimas manifestaciones de la tradición oral harakbut que la motivarían a realizar la investigación “Literatura oral harakbut”. Servindi, “Conozca a Yesica Patiachi, la mujer harakbut que estremeció al papá”, 21 de enero de 2018. Disponible en <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/19/01/2018/yesica-patiachi-tayori>. Consultado: 3 de abril de 2018.

Introducción

En el marco de un ciclo general de resistencias por parte de los pueblos indígenas frente a distintas problemáticas en toda América Latina y el Caribe, se encuentra el pueblo Harakbut de la amazonía peruana, más precisamente en el departamento Madre de Dios.

Desde los inicios de sus primeros contactos con el mundo occidental, los Harakbut resisten en la lucha por su territorio, ante variadas prácticas extractivas llevadas a cabo por distintos actores sociales. En los últimos años y producto de una implementación de políticas neoliberales de los gobiernos peruanos desde los años 80, estos pueblos han comenzado a hacer oír sus reclamos y reivindicaciones a través de distintas organizaciones indígenas. Este proceso protagonizado por el pueblo Harakbut, se constituye en el marco de una emergencia general de variados movimientos indígenas latinoamericanos.

Por otro lado, en Perú hace casi veinte años se promulgó la Ley de Consulta Previa. Es en ese contexto en donde la lucha del pueblo Harakbut se integra como actor relevante en el conflicto amazónico frente a los capitales transnacionales, así como también en la lucha por el cumplimiento de dicha Ley.

Voces Harakbut. *Ayanda Mönchinökao'rendaridakteamakmeyäpo: cuidemos todos nuestra casa (los bosques) para vivir en armonía*²

Los Harakbut, habitantes ancestrales de la amazonia sur peruana, son una de las primeras y más numerosas poblaciones de Madre de Dios,³ y se estima su localización entre 3500 y 5000 años atrás. Producto de distintas matanzas a lo largo de los años, su población se fue reduciendo a lo largo del tiempo. Quizás, la última gran pérdida fue

2 Frase en Harakbut enviada por Yesica PatiachiTayori a mi cuenta personal.

3 Lily La Torre López, *Solo queremos vivir en paz! Experiencias petroleras en territorios indígenas de la Amazonía peruana*, IWGIA y Grupo de Trabajo Racimos de Ungurahui, 1998, p. 84.

durante el boom del caucho, donde aquellos que se resistían a trabajar para los caucheros fueron asesinados:

De toda esa época, ha quedado para la historia negra del Perú la tristemente conocida matanza llevada a cabo en 1894 por Fitzcarrald, el más fiero de los barones caucheros, quien exterminó gran cantidad de indígenas Yine y Harakbut de los ríos Manu, en la boca del río Colorado y en el Madre de Dios.⁴

Para la lengua española, “Harakbut” significa “persona”, “humano”, “gente”. Su lengua es Harakbut, aunque varios de ellos hablan un tanto castellano, un tanto Harakbut. En cierto sentido, necesitan el español para lidiar con el resto de los actores implicados en sus luchas. También varios de ellos hablan sólo Harakbut, sobre todo los abuelos y abuelas. Lo cierto es que tienen voces, y esas voces no se callan.

A lo largo de todo el siglo pasado y en la actualidad, Madre de Dios ha sido y es escenario de distintas actividades extractivas, tales como la maderera, la hidrocarbúrica y la aurífera, lo que lleva al levantamiento del pueblo en pos de reivindicar sus derechos y conservar sus identidades.

En las últimas décadas, y dentro de un ciclo general de emergencia y consolidación de movimientos sociales latinoamericanos, se pronuncian también los Harakbut a través de distintas organizaciones indígenas para la defensa del medio ambiente, de sus territorios e identidades frente al avasallamiento de las políticas neoliberales.

La primera organización creada fue la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD), en 1982, y luego, en 1994, bajo el gobierno de Alberto Fujimori, se creó el Consejo Harakbut Yine Machiguenga (COHARYMA), como organización intermedia. La primera es la organización regional que representa a 33 comunidades de Madre de Dios. Sus objetivos radican en canalizar sus propuestas y reclamos hacia el Estado y la sociedad civil, apoyando la defensa de sus derechos y territorios. La segunda, aglutina a los grupos étnicos harakbut, yine y machiguenga en Alto Madre de Dios y “tiene por finalidad

4 Lily La Torre López, ob. cit., p. 84.

defender los derechos territoriales y contribuir al desarrollo integral de las comunidades nativas pertenecientes a dichos grupos étnicos dentro del marco de la legislación indígena”.⁵

A su vez, está el Ejecutor de Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri (ECA-RCA), como

unidad técnica y administrativa de base social que representa a las 10 comunidades indígenas beneficiarias del área, tiene por finalidad la administración de la Reserva Comunal Amarakaeri, asegurando la conservación de la diversidad biológica y beneficio para sus asociados, mediante una efectiva y responsable participación de los beneficiarios en la administración y manejo de la reserva comunal, promoviendo el manejo sostenible de los recursos naturales, manteniendo y fortaleciendo la identidad cultural de los beneficiarios de los pueblos indígenas y otros usuarios de la zona de amortiguamiento.⁶

Estas organizaciones indígenas muestran una nueva característica de los movimientos indígenas latinoamericanos, distintiva de las últimas décadas en nuestra región, en donde, aparte de la defensa de sus derechos, su labor se enmarca en una propuesta política que no es contemplada en otras modalidades como partidos políticos o sindicatos.⁷

Es el caso de la FENAMAD donde sus 5 principales reivindicaciones son: 1) territorio; 2) defensa de la lengua indígena, derecho de educar a los hijos en la lengua materna; 3) defensa de la cultura; 4) defensa de la identidad y 5) defensa de la naturaleza.⁸ En palabras de su actual presidente, dicha organización “se creó para la protección de la defensa de los pueblos indígenas de Madre de Dios. Cuando a los

5 Misión COHARYIMA. Disponible en <http://www.coharyima.org/nosotros>. Consultado: marzo 2018.

6 ECA RCA, *Quiénes somos*. Disponible en <http://eca-amarakaeri.org.pe/nosotros/>. Consultado: abril 2018.

7 Alfredo García Altamirano. “FENAMAD 20 años después: Apuntes sobre el movimiento indígena amazónico de Madre de Dios”, en *Los pueblos indígenas de Madre de Dios. Historia, etnografía y coyuntura*, IWGIA, Lima, 2003, pp. 274-309.

8 Lily La Torre López, ob. cit., p. 276.

indígenas se les violan sus derechos, FENAMAD sale al frente para defenderlos”.⁹

Es a través dichas organizaciones que reclaman, por ejemplo, no ser consultados debidamente por el otorgamiento de la concesión del lote 76 de hidrocarburos en la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA). Recordemos que en Perú en el año 1995 entró en vigencia el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece la consulta previa sobre cualquier acción o medida que pudiera afectar a las comunidades nativas. En cierto sentido, quedarían amparados los derechos de los pueblos indígenas peruanos.

Sin embargo, conjuntamente con la implementación de medidas neoliberales en los sucesivos gobiernos peruanos de la década de los 80 hasta hoy, varios acontecimientos alteraron este convenio, vulnerando los territorios y los derechos indígenas de los Harakbut. Es por esto que las comunidades deben organizarse para encontrar distintas maneras de resistir y de preservar su territorio, y por ende, organizarse para no callar.

Cuando el despojo se hace visible: presencia de la Hunt Oil en la Reserva Comunal Amarakaeri

Una de las luchas que durante décadas mantuvo el pueblo Harakbut tuvo que ver con la creación de la Reserva Comunal Amarakeri (RCA) como espacio de conservación territorial. La RCA está ubicada en el departamento de Madre de Dios, provincia Manu, distritos de Fitzcarrald, Manu, Madre de Dios y Huetpetuhe. Abarca 400.000 ha. aproximadamente, y cuenta con una inconmensurable riqueza natural y cultural. Lindando toda la zona de la reserva, se encuentran las comunidades nativas de los Harakbut quienes habitan, trabajan y estudian allí, autoabasteciéndose, en muchos casos de la misma naturaleza para subsistir.

9 Julio Curusuchi. “La lucha de la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes”, en *Los pueblos indígenas de Madre de Dios. Historia, etnografía y coyuntura*, ob. cit., p. 389.

La creación de la RCA fue un impulso engendrado desde los pueblos para su concreción en el año 1986, con el objetivo principal de

contribuir a la protección de las cuencas de los ríos Eori/Madre de Dios y Karene/Colorado, asegurando la estabilidad de las tierras y bosques y manteniendo la calidad y cantidad de agua, el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado para el desarrollo de las comunidades nativas Harakbut.¹⁰

De acuerdo al Servicio Natural de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), un área natural protegida es un espacio continental o marino del territorio nacional reconocido, establecido y protegido legalmente por el Estado como tal, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Dentro de estas áreas, tenemos las reservas comunales que, de acuerdo a la legislación vigente, son áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones rurales vecinas. La normativa dice que el uso y comercialización de los recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios.¹¹

Recién en el año 2002, se concretó la creación de la RCA bajo el DS N° 031-2002. En este sentido, el trabajo de la FENAMAD apunta básicamente a la elaboración de un plan de manejo de la reserva comunal en su ejecución. Para los pueblos, la reserva se genera bajo la perspectiva de que las poblaciones indígenas beneficiarias administren y manejen la RCA a través del ya mencionado Ejecutor de Contrato de Administración, combinando el conocimiento tradicional en el marco de la normatividad vigente de Áreas Naturales Protegidas, en el interés de que ésta sea una oportunidad de seguir conservando los bosques que

10 ECA RCA, Reserva Comunal Amaraeri. *Iniciativa de conservación con participación indígena para la vida plena*. Disponible en <http://eca-amaraeri.org.pe/historia/>. Consultado: 2017 a 2018.

11 Ley 26834. Disponible en <http://biblioteca.unmsm.edu.pe/redlieds/Recursos/archivos/Legislacion/Peru/ley26834.pdf>.

contribuya a mejorar la calidad de vida del poblador de este ámbito. Podemos decir que una de las formas de preservación de los territorios que encuentran los pueblos, es aceptando la creación de estas reservas que justamente, antes de serlo, ya vienen siendo ocupadas y trabajadas por distintas empresas extractivas.

Ahora bien, independientemente de estos parámetros normativos que explican y delimitan el territorio Harakbut para su conservación, en el año 2006 el gobierno de Alan García, aprobó el contrato de concesión a la petrolera estadounidense Hunt Oil¹² del lote 76 para su exploración y explotación.¹³

La Hunt Oil es una petrolera que supervisa un amplio grupo de actividades de exploración, producción y desarrollo en Medio Oriente, América Latina¹⁴ África y Europa. Una de sus particularidades es la de ser un operador a bajos costos. Ellos mismos bautizaron el proyecto en el lote 76 como “Wandari”, que en idioma Harakbut significa “buena tierra”, en un marco de respeto al medio ambiente y a las comunidades nativas, aplicando estándares ambientales, sociales y tecnológicos que minimicen los posibles impactos en el área.¹⁵

Los inicios de la exploración en la RCA se produjeron en la zona más vulnerada de la reserva: las cabeceras de las cuencas de los ríos

12 El 2 de mayo de ese año, PERUPETRO y Hunt Oil Company of Perú L.L.C. comparecieron el contrato para el lote 76 en la ciudad de Lima, con intervención de Hunt Consolidated Inc. (Texas, USA) y el Banco Central de Reserva de Perú. Luego, en octubre de 2006, la Hunt Oil Company of Perú vendió el cincuenta por ciento de las acciones a la empresa española REPSOL. Si bien ambas empresas son responsables, la operadora es Hunt Oil (Letts Werthemanpag; 2014: 45) y por ello Repsol ha tenido una posición menos notoria en las investigaciones y noticias (Gamboa Balbín: 2012).

13 Anteriormente otras petroleras tales como Exxon, Móbil, iniciaron sus actividades y en parte gracias a la labor de la FENAMAD dejaron de hacerlo. Ver libro de Lily La Torre López y el texto de Antonio Iviche Quique, “La defensa de la vida y el territorio indígena frente a las actividades petroleras en Madre de Dios”, en Beatriz Huertas Castillo y Alfredo García Altamirano, *Los Pueblos Indígenas de Madre de Dios. Historia, etnografía y coyuntura*, IWGIA, Lima, Perú, 2003.

14 En América Latina, la Hunt Oil Company opera en Argentina, Chile y Perú.

15 Información disponible en la página de Hunt Oil: <https://huntperucareers.silkroad.com/>

*Ishire, Wadapwe, Azul, Karene/Colorado y Enveznue/Blanco*¹⁶ que son las únicas fuentes proveedoras de agua con las que cuentan más de diez mil personas, entre población nativa y colonos. Así, los beneficiarios directos decidieron que las cabeceras de estas cuencas deberían ser Zona de Protección Estricta (ZPE).

Tal como mencionáramos anteriormente, el objetivo principal de la lucha por la creación de la RCA es el de contribuir a la preservación de las cuencas de los ríos Madre de Dios y Karene, asegurando la estabilidad de las tierras y bosques, y manteniendo la calidad y cantidad de agua, el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado para el desarrollo de las comunidades nativas Harakbut, Yine y Machiguenga.¹⁷

De acuerdo al documento que emite la FENAMAD en noviembre de 2009, una vez que se realizó la primera versión del Plan Maestro (PM)¹⁸ en abril del 2007, este documento fue cuestionado por el Intendente de Áreas Naturales Protegidas (IANP)¹⁹ quien condicionó su aprobación a la eliminación de la ZPE. De esta manera, meses más tarde –julio 2007– se presentó una nueva propuesta en la cual se ha cambiado el contenido del PM, facilitando los intereses de la petrolera para su operación en la reserva.

La FENAMAD denuncia la corrupción para favorecer ilegalmente

16 Alex Álvarez del Castillo. “Conservación participativa en la Reserva Comunal Amarakaeri, Perú”. Revista Latinoamericana de Conservación, 2010. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/47522802_Conservacion_participativa_en_la_Reserva_Comunal_Amarakaeri_Peru.

17 DS y FENAMAD 2009.

18 Recordamos que de acuerdo al régimen especial para la administración de las Reservas Comunes, se insta a la creación de un Plan Maestro, el cual es un instrumento participativo de planificación estratégica para la gestión del área. A través del PM, se decide si se aceptan o no actividades extractivas en el área, dependiendo de cómo se efectúe su zonificación. Quiénes forman parte del ECA-RCA son diez representantes de las comunidades nativas, un representante de la FENAMAD y del COHARYIMA. Entre ellos eligen la Junta Directiva, que tiene como máximo cargo el presidente del ECA-RCA. Ver *Pueblos Indígenas y conflictos socioambientales. Los casos de Camisea, Amarakaeri y Curaray*, Lima, DAR, 2013.

19 Hoy, el IANP es el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado (SERNANP).

la explotación de los recursos por la empresa Hunt Oil en su territorio ancestral declarando que:

funcionarios de la IANP a nivel nacional y técnicos a nivel local, sin ética ni moral para lo que fueron contratados, mediaron muy astutamente para que todo aquel contenido literal y de zonificación elaborada participativamente por las comunidades nativas fueran eliminadas del PM para hacer permisible que las empresas petroleras operen en el área protegida.²⁰

Por cierto, hay registros en los diarios locales en los que la SERNANP señala que las operaciones de la empresa petrolera en el Lote 76 se ajustan a las normas y reafirman su voluntad de diálogo con las comunidades que viven en Amarakaeri. En la misma nota publicada el 18 de septiembre del 2009 en el diario Andina, el jefe de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, Pastor Rozas, destaca que respecto al supuesto peligro que correrían las seis cuencas hidrográficas, el sistema hídrico se encuentra fuera del mapa del lote 76.²¹

Más aún, la FENAMAD denuncia que la empresa Hunt Oil ha decidido desconocerlos como órgano representativo de los indígenas de Madre de Dios, y como órgano tutelar que se encarga de velar por sus derechos, y ha decidido negociar directamente con cada una de las dirigencias que conforman la Reserva Comunal Amarakaeri, ofreciendo “colegios, postas médicas, teléfonos públicos, y otros”, contraponiendo así a las comunidades con sus propios dirigentes.²²

20 FENAMAD, Perú. *El lote 76, Hunt Oil y la R.C. Amarakaeri: Una historia de corrupción y violación de derechos*. Disponible en <https://www.servindi.org/actualidad/18359>.

21 ANDINA, Sernanp. *Operaciones de petrolera en Reserva Comunal de Amarakaeri se ajustan a normas*, 18 de septiembre 2009. Disponible en <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-sernanp-operaciones-petrolera-reserva-comunal-amarakaeri-se-ajustan-a-normas-254542.aspx>. Consultado: marzo-abril de 2017.

22 FENAMAD. *La Hunt Oil intenta dividirnos”: denuncian indígenas “amarakaeris” de Madre de Dios*, de octubre de 2009. Disponible en <http://fenamad-indigenas.blogspot.com.ar/2009/10/la-hunt-oil-intenta-dividirnos.html>. Consultado: marzo-abril de 2017.

En suma, la presencia de la petrolera en Amaraeri nos muestra una de las modalidades actuales en donde los bosques amazónicos son escenario de conflicto. Entendemos a esta Amazonia como un territorio en disputa en su generalidad y por ende, la lucha de los Harakbut como parte de este contexto. A propósito, recordemos los sucesos que ocurrieron en el Perú en el 2009 en donde los pueblos awajún y wampís –pueblos amazónicos del norte peruano– fueron parte de los mismos, pero que también, están relacionados con el accionar de los Harakbut y el logro de la promulgación de una Ley que consulte previamente a los pueblos indígenas antes de ingresar a sus territorios.

Antecedentes para la Ley de Consulta Previa en el Perú: voces que se hicieron escuchar

La Amazonia peruana cuenta con un episodio lamentable y crucial en el año 2009: los llamados sucesos del Bagua. Este conflicto, el que puede considerarse una masacre, dejó un saldo de 34 muertos, más de 200 heridos y un desaparecido, luego de ocurrido el enfrentamiento entre policías y nativos awajún y wampís en la Curva del Diablo.

Previamente, entre marzo y junio de 2008, en el marco de la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, fueron promulgados por el Poder Legislativo²³ una serie de decretos conocida como “Leyes de la Selva”, que suponían el desarrollo económico de la Amazonía. Sin embargo, este paquete normativo contradecía el Convenio 169 de la OIT con respecto al derecho de consulta sobre cualquier medida susceptible de afectar directamente a las comunidades nativas.²⁴

Ante esto, las comunidades se pronunciaron en contra de los decre-

23 Los decretos fueron otorgados por el Poder Ejecutivo, en concesión de facultades por el Legislativo, específicamente en el marco del TLC con Estados Unidos.

24 Este convenio entró en vigencia con carácter obligatorio a partir de febrero de 1995. Por otro lado, el paquete normativo incumplía la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (aprobado en 2007) aunque de forma limitada y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (a partir del 2000).

tos²⁵ y el presidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Alberto Pizango, desde agosto de 2008 lideró las protestas de los amazónicos y las subsiguientes conversaciones con el Estado –que aducía, a través de la ministra de Comercio Exterior y Turismo, Mercedes Araóz y el ministro del Ambiente, Antonio Brack, la posibilidad de anulación del TLC– hasta que el 9 de abril de 2009 se inició el segundo paro amazónico, en respuesta al silencio del Legislativo sobre la derogación de los decretos.

En este contexto, el pueblo Harakbut, no sólo se solidarizó con las medidas encabezadas por los awajún y wampís, sino que también adhirió al paro amazónico. De acuerdo al testimonio de uno de los ex presidentes de la FENAMAD, Klaus Quicque Bolívar,²⁶ en Madre de Dios se realizaron trabajos de base durante cuatro a cinco meses, en donde se viajaba a las comunidades para explicar acerca de las normas, tarea dificultosa debido a los conceptos técnicos de las mismas e incluso por el idioma, al estar en español, especialmente para los abuelos y abuelas Harakbut.

Por su parte, Jaime Corisepa Neri,²⁷ también se refiere al paquetazo de Alan García, y a las respuestas que desde las organizaciones se dieron:

Quando fue el paro amazónico acá, 2008/2009, cuando Alan era presidente [...] Claro, o sea, Antonio [Iviche, presidente de la FENAMAD], cuando era presidente, se ha consolidado un gremio de alianza de federaciones. Alianza de federaciones es un espacio donde discuten [...] coyuntural, políticas, análisis regional, [esta] alianza está conformado por sector agrario, o sector castañeros, o sea FENAMAD aglutinó a

25 Ver pronunciamientos de distintas organizaciones en 2008 en <http://servindi.org/actualidad/4086>.

26 Entrevista realizada durante mi trabajo de campo en Puerto Maldonado, Madre de Dios, en Julio de 2016. Klaus Quicque Bolívar, del pueblo Harakbut fue electo presidente de la FENAMAD para cumplir mandato entre el 2013 y el 2015. Anteriormente había sido vicepresidente de la misma organización cuando Iviche fuera presidente en reiteradas oportunidades (1995-1999-2007).

27 Jaime Corisepa Neri entra a la FENAMAD como secretario en la presidencia de Antonio Iviche en el 2007.

otros sectores para unificar, y tener un solo propuesta frente a las autoridades locales.²⁸

Como respuesta y deseo de visibilización del conflicto que estaba afectando a toda la Amazonía con estos decretos, es que la FENAMAD decidió hacer un paro de 72 horas, y es en ese contexto que se quemó la sede del Gobierno Regional de Madre de Dios.²⁹ Por este hecho varios indígenas fueron acusados y denunciados de realizar un motín en toda la Amazonia. Al respecto, una de las cinco dirigentes regionales de AIDSESEP, Teresita Antazú, con orden de captura bajo la acusación de delitos de sedición y motín, sostiene que su criterio difiere con el que tiene el Estado, ya que:

Es el derecho a reclamar cuando un gobierno no cumple con la ley y no satisface las necesidades de los pueblos. Nos hemos cansado de reclamar con papeles, memoriales, proyectos. El apoyo del gobierno jamás llegó. Hicimos seguimiento a los famosos presupuestos participativos y constatamos que todo se queda en la urbe. Nada va a las comunidades.³⁰

Más aún, respecto a la quema del gobierno regional en Madre de Dios como forma de protesta por parte de los Harakbut, también se produjeron detenciones ilegales y firma de documentos a nativos en castellano:

Robert Guimaraez, vicepresidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana [AIDSESEP], denunció que, en las detenciones ilegales, tras la quema de la presidencia regional en Madre de Dios, los policías que apresaron a 25 nativos les hicieron firmar documentos donde admitían que fueron responsables de los destrozos, sin embargo los papeles estaban redactados en castellano, lengua que no hablan.³¹

28 Entrevista realizada durante mi trabajo de campo a Jaime Corisepa Neri.

29 Corisepa Neri, Jaime, en entrevista de trabajo de campo, julio 2016.

30 Entrevista realizada por Elizabeth Prado en Héctor Alimonda, Raphael Hoetmer y Diego Saavedra Celestino (editores), *La amazonia rebelde*, Lima, 2009.

31 Gabriela Mendoza Mendizábal. *Internacional: Boletín semanal de noticias del*



Reserva Comunal Amarakaeri.

Fuente: Archivo personal de Andrea Cardoso. Trabajo de campo (julio de 2016).

Las llamadas leyes de la selva, afectan a toda la Amazonía peruana. Podemos decir que los sucesos del Bagua, con las reacciones de las comunidades amazónicas peruanas, fueron un cimbronazo para reflatar el pedido de estos pueblos con el fin de ser consultados ante cualquier decisión que tome el Estado en todas sus formas –local, regional y nacional– y que, por supuesto, pueda afectarles.

Un mes después de estos sucesos, la Defensoría del Pueblo, presentó el Proyecto de Ley 3370/2008-DP, Ley Marco del Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas, en donde se subrayaba la importancia que tenía dicho proyecto para el país, en tanto contribuiría a generar las bases para un diálogo intercultural, a partir del cual se establecerán las políticas públicas que reclaman los pueblos indígenas, promoviendo relaciones, en un marco de buena fe, Estado Democrático de Derecho y de irrestricto respeto de los derechos humanos de todos.³²

CIPIACI, en Fuente La Primera, 18 de julio de 2008. Disponible en <https://www.servindi.org/node/43277>. Consultado: marzo 2018.

32 Beatriz Merino Lucero, Beatriz e Iván Lanegra Quispe. *Consulta previa a los Pueblos Indígenas. El desafío del dialogo Intercultural en el Perú*, Lima, Centrum Católica, 2013, pp., 121-122.

Posteriormente, y ya en la campaña electoral de Ollanta Humala, había promesas de diálogo con los pueblos amazónicos y con ello, la promulgación de la Ley de Consulta Previa, que finalmente se aprobó bajo su gobierno. Al respecto, es necesario aproximarse a los detalles de esta ley, y cuál es el grado de cumplimiento de la misma, aún en los casos en donde, como este estudio en particular, el lote petrolero fuera otorgado con anterioridad a la sanción de la misma.

¿Qué se consulta? ¿Quiénes consultan? ¿A quiénes se consulta?

Una vez entrada en vigencia la Ley, nos preguntamos qué se consulta, quiénes consultan y a quiénes se consulta acerca de aquellas posibles o potenciales actividades de exploración y explotación de recursos naturales en territorio indígena amazónico.

De acuerdo al trabajo realizado por Merino Lucero y Lanegra Quispe,³³ los participantes del diálogo deben deliberar y sostener sus posiciones con argumentos. La imposición sorda de cualquiera de las partes, va en contra del espíritu del proceso. Como es natural pueden existir desacuerdos, pero la administración gubernamental, siempre debe argumentar y sostener sus posiciones con buenas razones. Es decir, si el Estado no está de acuerdo con la posición de los pueblos indígenas, o viceversa, está obligado a explicar por qué, y debe honrar siempre su compromiso con los derechos humanos. La arbitrariedad no tiene cabida en este proceso.

A su vez, se resalta que los “agentes que representan al Estado deben sentarse a la mesa a lograr acuerdos o el consentimiento respecto de las medidas que pudiese afectar directamente a los pueblos indígenas.”³⁴

Durante todo su trabajo, los autores hacen un recorrido por los puntos más importantes a la hora de entender cómo funciona el proceso de consulta previa. Seleccionamos los siguientes apartados, que ayudan a comprender la propuesta de este trabajo.

- La Ley introduce en su artículo 2 detalles sobre lo que puede ser afectado: derechos colectivos; Existencia física; identidad cultural; calidad de vida; desarrollo.
- Tal como se indica en el Convenio N 169 de la OIT, la finalidad es obtener un acuerdo o consentimiento.
- En cuanto a los criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios, la Ley señala: 1) descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional. Se agrega el adjetivo “directo”, el cual, no obstante, no podría llevarnos a realizar interpretaciones restrictivas. 2) Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan. 3) Instituciones sociales y costumbres propias y 4) Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.
- El pueblo indígena que pudiese ser afectado por la medida administrativa o legislativa que adopta el Estado participa en el proceso de consulta mediante sus instituciones y organizaciones representativas, elegidas conforme a sus usos y costumbres tradicionales.³⁵

Como todo proceso, la Ley conlleva distintas etapas, a saber:

- 1) Identificación de las medidas legislativas o administrativas que deben ser objeto de consulta.
- 2) Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
- 3) Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
- 4) Información sobre la medida legislativa o administrativa.
- 5) Evaluación interna en las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre las medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente.
- 6) Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios.
- 7) Decisión.³⁶

33 Beatriz Merino Lucero e Iván Lanegra Quispe, ob. cit.

34 Beatriz Merino Lucero e Iván Lanegra Quispe, ob. cit., p. 3

35 Beatriz Merino Lucero e Iván Lanegra Quispe, ob. cit., pp., 126-129.

36 Beatriz Merino Lucero e Iván Lanegra Quispe, ob. cit., pp., 131.

Ahora bien, la implementación de la ley de consulta libre e informada cuenta con grandes desafíos. Es necesario reflexionar sobre la responsabilidad del Estado al otorgar lotes de hidrocarburos a las transnacionales con una pobre gestión ambiental ya que en muchos casos, las empresas petroleras reciben muy poca información ambiental sobre los lotes que les fueron concedidos y esto hace que dichas empresas sean aventuras especulativas más que compañías con sólida experiencia en el ramo.³⁷

Cabe destacar que tal como señalan algunos autores, la obligación de consultar a los pueblos indígenas no atañe sólo al Poder Ejecutivo, sino también al Poder Legislativo y a los gobiernos regionales y locales.³⁸ Para plantear este proceso de reglamentación se ha instalado una comisión multisectorial compuesta por 14 ministerios y 6 organizaciones indígenas de alcance nacional para discutir una propuesta de reglamento.

Otro de los puntos a tener en cuenta es el tema del idioma: de acuerdo al artículo 16, “para la realización de la consulta, se toma en cuenta la diversidad lingüística de los pueblos indígenas u originarios, particularmente en las áreas donde la lengua oficial no es hablada mayoritariamente por la población indígena”.

Está contemplado en la ley la figura del intérprete, quien sería el nexo entre las comunidades indígenas y el Estado. En primera instancia, esta figura conlleva algunas dificultades, pues, dicha persona tiene que estar “debidamente capacitada en los temas que van a ser objeto de consulta”, así como también “deben estar registrados ante el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo”.

Esto, según las disposiciones de la ley, con el objetivo de garantizar

37 Carlos Soria. “Consulta previa en la gestión ambiental de seis lotes de hidrocarburos en la Amazonía Peruana”, en *Gobernanza local, pueblos indígenas e industrias extractivas. Transformaciones y continuidades en América Latina*, Boletín N 76, Sociedad Suiza de Americanistas, 2015: p. 100.

38 Carrillo, Cavero. *La consulta previa y retos para una institucionalidad estatal en materia indígena*, Lima, Grupo Parlamentario Indígena. J&O Editores Impresores SAC, 2012 y Hernán Coronado, “Obligatoriedad y responsabilidades de la consulta en los procesos legislativos o administrativos del Estado”, en *La consulta previa y retos para una institucionalidad estatal en materia indígena*, ob. cit..

de alguna manera el diálogo intercultural y, teniendo en cuenta a su vez, que “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete” de acuerdo al artículo 2 inciso 19 de la Constitución. Al respecto, Solís Fonseca, sostiene que

una buena consulta está signada por condiciones relacionadas con el contenido cultural de la materia consultada, por la condición culta del intérprete y porque quienes son consultados tengan la comprensión de la materia de la consulta. Lo que se busca es el consentimiento: si no hay consentimiento significa que no ha sucedido nada.³⁹

Por otro lado, de acuerdo al análisis que realiza Carlos Soria respecto del cumplimiento o no de la ley de consulta previa libre e informada y el caso del lote 76, nos interesa destacar la presión y hostigamiento que reciben las comunidades indígenas por oponerse al proyecto extractivo y más aún la posibilidad de la consulta previa, aun cuando el lote ya fue otorgado.

Reflexiones finales

No caben dudas que la Amazonía es un escenario rico en recursos naturales y culturales. No obstante, las características y prácticas de los Harakbut son poco conocidas y prácticamente invisibilizadas por el Estado peruano y gran parte de la sociedad civil.

Intentamos establecer a través de este análisis el marco en el que se encuentran las prácticas colectivas de los Harakbut, teniendo en cuenta como principales factores no sólo las políticas neoliberales implementadas por los gobiernos sino también la justificación por parte del Estado peruano para el otorgamiento de lotes petroleros a las transnacionales.

Lamentablemente, la concepción diferente sobre el desarrollo entre el Estado, las transnacionales y el pueblo indígena Harakbut genera un escenario de conflicto difícil de superar. La concepción de introducir

39 Gustavo Solís Fonseca. “Institucionalidad estatal indígena de la consulta”, en *La consulta previa y retos para una institucionalidad estatal en materia indígena*, ob. cit.

crecientemente capitales trasnacionales para la exploración y explotación de recursos naturales, por parte de las empresas que llevan sus ganancias a sus países de origen, es totalmente opuesta a la concepción de desarrollo Harakbut, cuya base nos atrevemos a aseverar está en la misma selva, respetando los saberes ancestrales y los recursos naturales como fuente de vida.

Si bien para varios sectores la promulgación de la ley de consulta previa puede ser vista como un logro después de siglos y siglos de despojos, sostenemos que su grado de cumplimiento tiene en principio varias aristas, y desde ya que merece un análisis más profundo y específico según cada caso. Sin embargo, e independientemente de lo jurídico, en lo que aquí no hacemos hincapié, debemos profundizar en la dificultad que tiene el pueblo Harakbut ante su inadecuada implementación.

Por último, es necesario destacar en este breve artículo el arduo accionar de los dirigentes o líderes indígenas de las organizaciones, quienes están al frente de las mismas, y deben lidiar tanto con la trasnacional, con el estado nacional, regional y local, y con las mismas comunidades en pos del cumplimiento de las normas constitucionales y de sus propios objetivos como organizaciones indígenas.

Lo cierto es que el pueblo Harakbut cuenta con varias voces, tales como las de sus líderes y lideresas, así como de los abuelos y abuelas, y por supuesto del pueblo entero, que a través de sus generaciones y ajustándose a la coyuntura que los atraviesa, deben hacer oír sus reclamos y reivindicaciones frente al despojo de sus territorios, aun habiendo tratados y leyes nacionales e internacionales que teóricamente velan por sus derechos.

Apuntes sobre una temprana experiencia de organización y lucha en el Perú. El anarquismo en el movimiento obrero y campesino-indígena (1880-1930)

*Ivanna Margarucci**

Los revolucionarios saludan hoy el mañana, el futuro advenimiento de una era en que se realice la liberación de todos los oprimidos y la fraternidad de todas las razas.¹

Introducción

Distintos movimientos políticos han transitado la historia contemporánea del Perú, cuestionando de diversas maneras el régimen oligárquico, o al menos, proponiendo transformar sus aspectos más conservadores: el proyecto socialista de José Carlos Mariátegui; el movimiento –en sus orígenes– antiimperialista liderado por Víctor Raúl Haya de la Torre, el APRA; la experiencia de sindicalización campesina iniciada en el Valle de Convención y Lares por el entonces trotskista Hugo Blanco. En las ideas y los hechos, todos fueron tan creativos como originales, teniendo amplia repercusión en América Latina, e inclusive el mundo.

Sin embargo, esta impronta ha tendido a opacar el importante desarrollo del anarquismo, gestor a comienzos de siglo XX de aquella tradición de organización y de lucha posterior. Así, pese a que la historiografía se ha ocupado del estudio del pensamiento y movimiento libertario peruano ya desde 1970, queda pendiente profundizar sobre varias cuestiones.

* CeDINCI, UNSAM/CONICET. E-mail: ivannamargarucci@gmail.com.

¹ Manuel González Prada. *Anarquía*, Santiago de Chile, Ercilla, 1940, p. 20.